



que nos acompañan y a mis compañeros regidores; quiero hacer una pequeña intervención para la modificación a la iniciativa de acuerdo municipal con dispensa de trámite que a la letra dice que:

"Es procedente autorizar y se autorice en favor de la Casa de la Tercera Edad Santiago de Tonalá, A.C., un subsidio o apoyo económico por la cantidad de hasta \$835,000.00 (ochocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)..."

La propuesta es que quede de la siguiente manera:

"Se autorice a favor de la Casa de la Tercera Edad Santiago de Tonalá, A.C., en especie de hasta por la cantidad de \$835,000.00 (ochocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)..."

Es la única modificación en cuanto a lo que a la letra dice, ya que para lo que se contempla en cuanto a las mejoras, en cuanto al retiro, el calentador y cada una de las peticiones, se siguen describiendo de la misma manera; es cuanto Presidente.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, señala que, gracias Regidor; si no tienen inconveniente, para esta propuesta del Regidor, les pregunto quienes estén a favor, manifiésteno levantando la mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, menciona que, se declara agotada la discusión y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la iniciativa de referencia; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, solicitando al Secretario nos informe el resultado. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, menciona que, como lo indica Presidente, le informo que tenemos un total de 16 votos, siendo todos y cada uno de ellos a favor. Habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, señala que, para continuar desahogando este punto del orden del día, se solicita al Secretario General de este Ayuntamiento registre a los oradores que tengan a bien presentar iniciativas con turno a Comisión. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Manuel Salvador Romero Cueva, expresa que, como lo instruye Presidente, procedo a registrar a los oradores correspondientes; quienes dan cuenta de la exposición de las siguientes iniciativas:

SEXTA INICIATIVA.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, menciona que, con su venia señoras y señores Regidores, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que propone la creación del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Tonalá.

ACUERDO NO. 196

El que suscribe, Juan Antonio González Mora, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá en uso de la facultad de que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 49 y 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como del ordinal 82, 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a consideración de ustedes, la iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone la creación del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Tonalá., de conformidad con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las propuestas de política pública en materia de promoción económica de manera histórica se ha concentrado en buscar inversiones de gran calado, de empresas internacionales o de infraestructura altamente costosas, este tipo de propuestas muchas veces olvidan las características locales del espacio donde se busca realizar esta promoción dejando a un lado a la sociedad que ahí vive, las características económicas que de manera tradicional tienen o simplemente las afectaciones ecológicas que pudiera tener este tipo de acciones, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) advierte que "El desarrollo local es un proceso concertado de construcción de capacidades y derechos ciudadanos en ámbitos territoriales y político-administrativos del nivel local, que deben constituirse en unidades de planificación, de diseño de estrategias y proyectos de desarrollo con base a los recursos, necesidades e iniciativas locales" por lo que cualquiera que busque este fin debe considerar lo anterior.

Debemos incrementar la efectividad de las políticas de gestión microeconómica y mejora su legitimidad, al conocer con mayor detalle las potencialidades y capacidades específicas locales, e incorporar a los diversos actores de un territorio a los procesos de planificación y programación presupuestal.

Pero a su vez el actuar de las municipalidades para el desarrollo tiene que tener un enfoque relacionado con la mejora de servicios ya que estos son los primeros alicientes para que los inversionistas tengan un interés, este tipo de posicionamiento también ayuda a buscar aliados en los diferentes niveles de gobierno Estatales y Federales porque pone en la agenda las necesidades compartidas y establece obligaciones, precisa a los municipios a desarrollar un análisis interno de su marco normativo y su relación con la sociedad, los agentes económicos activos y su sistema organizacional pensemos que cualquier ejercicio de promoción debe tener la siguiente finalidad:

- Cambiar la visión de Gestión a una más integrada y multimodal;
- Especializar las políticas Públicas con características de cada territorio no como una receta general;
- Moviliza recursos compromisos y alianzas de acuerdo a la competitividad territorial y de orden de gobierno;
- Alentar la participación ciudadana y empresarial en la generación de valor agregado del territorio (local o regional);
- Incrementar la efectividad de las políticas de gestión microeconómica y mejora su legitimidad, al conocer con mayor detalle las potencialidades y capacidades específicas locales, e incorpora a los diversos actores de un territorio a los procesos de planificación y programación presupuestal;
- Fortalecer la institucionalidad pública local, al requerir la construcción de capacidades para planificar, programar, desarrollar alianzas, coordinar, etc;

Los anteriores seis puntos se desprenden de la guía de herramientas municipales para la promoción del desarrollo económico local del CEPAL en donde con esta postura invita a los gobiernos locales a generar sus proyectos de desarrollo local y de la misma manera formula que después de realizar el análisis y diseño bajo esta visión se debe diferenciar la naturaleza del desarrollo en Iniciativas Locales de empleo basadas en tendencias a fomentar cadenas de productividad y profesionalización de los trabajadores, Iniciativas para atraer inversión o localización de nuevas actividades económicas e iniciativas de Promoción Empresarial.



Todo esto puede ser aplicado en el municipio, tenemos características específicas que pueden traducirse en fomento económico, de la misma forma las cadenas productivas pueden ser ampliadas y colocarle un valor agregado a nuestros productos, así como también pensar un crecimiento de nuestros trabajadores y artesanos con especializaciones específicas; si bien éste es un inicio, podemos decir que llevando a cabo este tipo de metodologías podremos llevar a un Tonalá moderno y con oportunidades, de ahí la propuesta de la creación del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Tonalá.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 40, y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE TONALA.

ARTICULO ÚNICO.- Se crea el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Tonalá.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, para ello, se propone su turno a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, y como coadyuvante a la Comisión de Desarrollo Económico y del Turismo; y en votación económica les pregunto si se aprueba; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 197

SÉPTIMA INICIATIVA.- En uso de la voz el C. Regidor Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, con su venia señor Presidente, buenas tardes compañeros y público en general; solicitando por economía procesal al Presidente Municipal, por favor instruya al Secretario General para efectos de transcribir en actas el texto íntegro de esta iniciativa.

El que suscribe, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Ángel Enrique Guzmán Loza, en uso de la facultad que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido por el artículo 28 y 77 de nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 49 y 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como de los ordinales 82 y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de ustedes, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que propone la creación del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tonalá, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 30 de agosto de 2016, en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México (en adelante, el Modelo Homologado de Justicia Cívica o MHJC); y se asignaron como responsables de su elaboración a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), al Comisionado Nacional de Seguridad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).